

XIV DIRECCIÓN REGIONAL STGO PONIENTE
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA
FOLIO N° 77314621574

COOP. DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE
PASAJEROS TALAGANTE S.A.

R.U.T. 70.356.600-6

Resuelve solicitud que indica

SANTIAGO, 19 2 DIC. 2014

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES.EX 14.000 N° 77314039696 /

VISTOS:

El escrito de fecha 03 de Noviembre de 2014, presentado por don OSCAR ARTURO BARROS SANGUINETTI RUT 5.355.092-4, en representación de COOP. DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TALAGANTE S.A. RUT 70.356.600-6, ambos con domicilio en Bernardo O'Higgins N° 3006 comuna Talagante, mediante el cual solicita prórroga para ser facturadores electrónicos, según se establece en la ley N°20.727 de 2014, exponiendo que:

- La empresa ya se encuentra certificada para emitir documentos tributarios electrónicos.
- La configuración del módulo de emisión y recepción de documentos se encuentra programado para los días 26 y 30 de diciembre.

CONSIDERANDO:

1º) Que, de acuerdo a la información en poder de este Servicio, y a los montos de sus ingresos anuales por ventas y servicios y otras actividades del giro que se hayan generado en el año comercial 2013, el contribuyente debería incorporarse obligatoriamente a partir del 01 de Noviembre de 2014 como emisor electrónico de manera exclusiva de los documentos que señala la Ley N° 20.727;

2º) Que, analizados los antecedentes presentados por el contribuyente, se otorga prórroga para incorporarse como facturador electrónico de manera obligatoria a partir del **01 de Enero de 2015**.

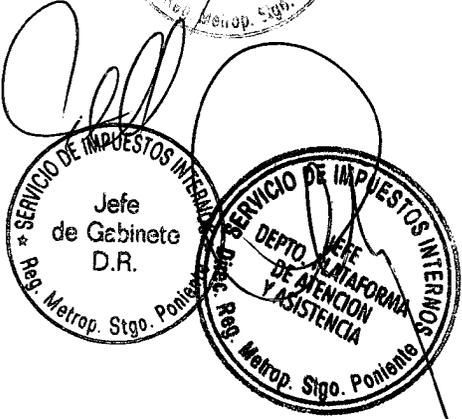
3º) Que, de acuerdo a lo señalado en el Resolutivo N° 6 de la Res. Ex. N° 72 del 31/07/14, el contribuyente deberá estampar previamente, en el documento emitido en papel (en un lugar visible de la copia cliente), el número y fecha de la Resolución del Servicio de Impuestos internos, en virtud de la cual fue exceptuado de dicha obligación, el cual puede imprimirse en forma computacional, con timbre de goma o manualmente.

Además, de lo dispuesto en el artículo 6º, letra B) N° 5 del Código Tributario.

RESUELVO:

Ha lugar a la solicitud de prórroga para ser facturadores electrónicos efectuada por el Contribuyente COOP. DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TALAGANTE S.A. RUT 70.356.600-6.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE.



VUS/JAA/JCL

Distribución

- Depto. de Atención y Asistencia de Contribuyentes Subd. de Fiscalización
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia D.R.STGO.PONIENTE
- Expediente
- A OSCAR ARTURO BARROS SANGUINETTI en Rep. de COOP. DE SERVICIOS DE TRANSPORTES DE PASAJEROS TALAGANTE S.A. Bernardo Ohiggins N° 3006 comuna Talagante
- Unidad de Maipú
- Secretaria Director Regional